



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 392-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Diciembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 323 -2015- ALC/ MDPP, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 323-2015- ALC/ MDPP de fecha 25 de Agosto del 2015 se resuelve designar a partir del 26 de Agosto del 2015 al Abg. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación del Abogado Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo, del cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir del 1° de Enero del 2016 la designación del Abogado Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo, del cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS); dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto a partir del 1° de Enero del 2016 la Resolución de Alcaldía N° 323-2015- ALC/MDPP.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.G. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE